

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y PROFESIONALES DEL ESTADO DE ANZOÁTEGUI

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio

Compra

Fecha de elaboración

19/02/2018

0068

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	Piezas	Trapeadores	De hilaza bastón de madera de 500 grs.		
2	Piezas	Escoba para interior	Con cerda sintética corta y suave, bastón de madera 28 x 12 cm		
3	Piezas	Fibras verde para trastes con esponja de alta resistencia	Medidas: de 15 cm x 9.5 cm.		
4	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Tamaño: grande Medidas: de 100 x 140 cm. Presentación: Caja c/10 rollos de 25 bolsas cada rollo.		
5	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Tamaño: chica Medidas: de 55 x 60 cm. Presentación: Caja c/10 rollos de 25 bolsas cada rollo.		
6	Piezas	Pastilla para tanque de WC	Presentación: empaque individual Contenido neto por pastilla: 48 gr.		
7	Bidones	Cloro líquido concentrado.	Presentación: Bidones de 5 lts c/lu. Concentración mínima: 6%.		
8	Bidones	Limpiador multiusos concentrado con aroma a cítricos.	Presentación: Bidones de 5 lts c/lu.	2161	95,000=
9	Cajas	Toalla en rollo	Presentación: caja con 6 rollos de 180m c/lu.		
10	Cajas	Toalla interdoblaada	Presentación: caja con 20 paquetes de 150 toallas c/lu.		
11	Cajas	Jabón líquido para trastes	Presentación: caja con 12 botellitas plásticas de 300 ml c/lu.		
12	Cajas	Papel higiénico jumbo Junior	Presentación: caja c/6 bobinas de 250 m x 9.5 cm c/lu, con hoja doble). Color blanco.		
13	Bidones	Jabón líquido p/manos varios aromas.	Presentación: Bidones de 5 lts c/lu.		
14	Cajas	Pañuelos desechables	Presentación: caja c/80 pañuelos de doble hoja de 21.5 x 21 cm c/lu.		
15	Cajas	Aromatizante en aerosol	Presentación: caja con 12 piezas de 190 grs. c/lu. varios aromas.		

31 de Marzo de 2018.

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmueble, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

SOLICITA

AUTORIZA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Hora: 11:30 AM
Firma: Alex

SOLICITA

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaerá
Coordinador de Finanzas

C.A = 158,000=

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **15:00** horas del día 16 de marzo del 2018, se reunieron los servidores públicos Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular de la Unidad Centralizada de Compras; la Lic. Martha Patricia Armenta de León, Titular del Órgano Interno de Control designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante del Área Requiriente; todos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el acto de "**Fallo**" para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-10/2018** para la adquisición de "**Insumos de limpieza para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**", de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 13 de marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por las empresas **LETICIA CEJUDO VENEGAS., PAPEL ORO S.A DE C.V., GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L DE C.V y PACKLIFE, S.A DE C.V.**, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.1. de la convocatoria de la **LPLSCC-10/2018**, no habiendo observaciones a las proposiciones presentadas por las empresas Papel Oro S.A de C.V., Genéricos de Limpieza S. de R.L de C.V y Packlife, S.A De C.V., toda vez que cumplieron con la entrega de la documentación requerida. Respecto a la empresa Leticia Cejudo Venegas, presentó correctamente los anexos 4, 5, 6 y 7. Respecto a los anexos 1 y 2, presentó un documento distinto a los establecidos en bases, por lo cual no cumple con lo requerido. De las proposiciones presentadas por las 4 empresas participantes, quedaron todos los documentos en poder de la convocante, a fin de que se lleve a cabo un análisis detallado y una revisión minuciosa a los documentos que conformaron sus proposiciones.

Acto seguido, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conforme al análisis que se presenta a continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	LETICIA CEJUDO VENEGAS	PAPEL ORO S.A DE C.V	GENÉRICOS DE LIMPIEZA S DE R.L DE C.V	PACKLIFE S.A DE C.V
1	Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Proposición económica en forma impresa Anexo No. 2. de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Anexo No. 5 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al Anexo No. 6 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, de acuerdo al Anexo No. 7 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión detallada y minuciosa de los documentos que conforman las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen: Las empresas Papel Oro S.A de C.V., Genéricos de Limpieza S de R.L, de C.V. y Packlife, S.A de C.V. **CUMPLEN** con la presentación de los documentos requeridos en todos los incisos del punto 5.1. de la convocatoria.

La empresa Leticia Cejudo Venegas, presentó correctamente los anexos 4, 5, 6 y 7; Respecto a los anexos 1 y 2, presentó un documento diferente a los establecidos en bases, por lo que **NO CUMPLE** con lo requerido en la convocatoria. Dado lo anterior, se determina **DESCALIFICAR** al participante denominado LETICIA CEJUDO VENEGAS., de conformidad con el punto 8 de la Convocatoria "Descalificación de los Participantes" inciso C), que a la letra dice: "*Si incumple con alguno de los documentos o características indispensables, establecidos en esta convocatoria.*" y por consecuencia no es viable para considerarlo en la adjudicación de la adquisición de insumos motivo de la presente licitación.

A continuación, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de las proposiciones presentadas por cada una de las empresas participantes, conforme al análisis que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	PAPEL ORO S.A DE C.V	GENERICOS DE LIMPIEZA S DE R.L DE C.V	PACKLIFE, S.A. DE C.V.
Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.			
A) Renglones cotizados que cumplen con especificaciones técnicas	1 al 10 y 12 al 15	Todos	Todos

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-10/2018
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ITEI”

B) Renglones cotizados en lo que incumplen con lo requerido en bases.	1	Ninguno	Ninguno
C) Renglones no cotizados	11	Ninguno	Ninguno

- 1) La empresa **PAPEL ORO S.A DE C.V.**, cumplió con lo requerido en todos los renglones ofertados, excepto el renglón 1, por la causal siguiente:

Ren glón 1.- Cotiza trapeador de hilaza bastón de madera de 50 gr., por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado en bases, por lo que se determina descalificarlo en dicho renglón, de conformidad a lo establecido en el punto 7 inciso b) y c) de la convocatoria, que a la letra dice: “b) Si incumple en alguna de las especificaciones de los bienes a licitar” y “c) Si incumple con alguno de los documentos o características indispensables, establecidos en esta convocatoria”.

- 2) La empresa **GENERICOS DE LIMPIEZA S DE R.L DE C.V.**, cumplió con lo requerido en todos los renglones ofertados.
- 3) La empresa **PACKLIFE S.A. de C.V.**, cumplió con lo requerido en todos los renglones ofertados.

Una vez realizado el análisis técnico de las proposiciones, se procede a la revisión de las ofertas económicas de los renglones de los participantes que cumplieron con los requisitos mínimos indispensables por renglón; Dicho análisis se realizó a través de un cuadro comparativo de precios, el cual forma parte integral de esta acta como **Anexo A**.

Con base en el análisis realizado a las ofertas técnicas y económicas de los participantes y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se

RESUELVE:

Adjudicar a los siguientes participantes: **PAPEL ORO S.A DE C.V.**, por un monto de \$ 6,381.22 (seis mil trescientos ochenta y un pesos 22/100 M.N.); **GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L DE C.V.**, por un monto de \$19,348.80 (diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) y **PACKLIFE S.A DE C.V.**, por un monto de \$20,793.84 (veinte mil setecientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.) la adjudicación de “**Insumos de Limpieza para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco,**” por ser las propuestas más viables y solventes.

A continuación, se presentan los renglones adjudicados por empresa participante:

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-10/2018
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ITEI"**

**RENGLONES ADJUDICADOS A LA EMPRESA
PAPEL ORO S.A DE C.V.**

RENGLÓN	INSUMOS DE LIMPIEZA			PAPEL ORO S.A DE C.V		
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	20	Escoba para interior	Pieza	Libre	\$32.80	\$656.00
3	20	Fibras verde para trastes con esponja de alta resistencia	Pieza	3m	\$12.29	\$245.80
5	15	Bolsa negra de pead sello estrella	Cajas	Simasa	\$246.65	\$3,699.75
6	100	Pastilla para tanque W.C	Piezas	Wiese	\$7.36	\$736.00
22	100	Pastilla para tanque W.C	Piezas	Wiese	\$7.36	\$736.00
SUB TOTAL						\$5,501.05
I.V.A.						\$880.17
TOTAL						\$6,381.22

**RENGLONES ADJUDICADOS A LA EMPRESA
GENERICOS DE LIMPIEZA S DE R.L DE C.V**

RENGLÓN	INSUMOS DE LIMPIEZA			GENERICOS DE LIMPIEZA S DE R.L DE C.V		
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	20	Trapeadores	Pieza	GENERICOS	\$29.00	\$580.00
4	15	Bolsa negra de pead sello estrella	Cajas	CAN LINER	\$325.00	\$4,875.00
7	100	Cloro liquido concentrado al 6%	Bidones	GENERICOS	\$23.95	\$2,395.00
8	140	Limpiador multiusos	Bidones	GENERICOS	\$36.00	\$5,040.00
9	15	Toalla en rollo	Cajas	LA PRUEBA	\$194.00	\$2,910.00
13	16	jabón liquido para manos varios aromas	Bidones	GENERICOS	\$55.00	\$880.00
SUB TOTAL						\$16,680.00
I.V.A						\$2,688.80
TOTAL						\$19,348.80

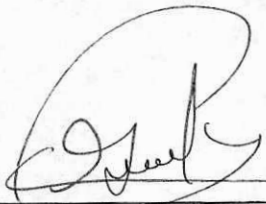
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-10/2018
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ITEI"**

REGLONES ADJUDICADOS A LA EMPRESA
PACK LIFE, S.A DE C.V.

REGLÓN	INSUMOS DE LIMPIEZA			PACK LIFE S.A DE C.V.		
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
10	10	Toalla interdoblada	Cajas	ELITE	\$144.70	\$1,447.70
11	3	jabón líquido para trastes	Cajas	SALVO	\$138.51	\$415.53
12	120	papek Higienico junior	Cajas	ELITE	\$130.00	\$15,600.00
14	50	pañuelos desechables	Cajas	ELITE	\$9.25	\$462.50
SUB TOTAL						\$17,925.73
I.V.A						\$2,868.11
TOTAL						\$20,793.84

Se informa a los participantes adjudicados que, para llevar a cabo el suministro de los insumos adjudicados, deberá contar con su registro actualizado en el padrón de proveedores de este Instituto.

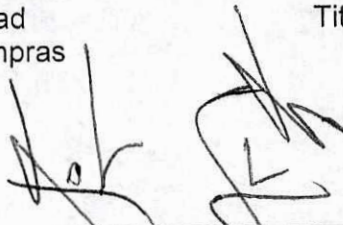
Siendo las 15:40 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



Lic. Gricelda Pérez Nuño
Titular de la Unidad
Centralizada de Compras



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control



M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante del Área Requiriente



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

ANEXO A
LPSSC-10/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.		PACKLIFE S.A DE C.V		PAPEL ORO S.A DE C.V				
					MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20	Piezas	Trapeadores	De hilaza bastón de madera de 500 gtrs.	Genericos	29.00	580.00	Castor	44.33	886.60	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, YA QUE OFERTA PRESENTACIÓN DISTINTA A LA SOLICITADA EN BASES		
2	20	Piezas	Escoba para interior	Con cerda sintética corta y suave, bastón de madera 28 x 12 cm	Venezana	44.00	880.00	Castor	49.28	985.60	Libre	32.80	656.00
3	20	Piezas	Fibras verde para trastes con esponja de alta resistencia	Medidas: de 15 cm x 9.5 cm.	3M	12.99	259.80	3M	172.90	345.80	3M	12.29	245.80
4	15	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Tamaño: grande Medidas: de 100 x 140 cm. Presentación: Caja c/10 rollos de 25 bolsas cada rollo.	Can liner	325.00	4,875.00	Can liner	330.00	4,950.00	Simasa	376.11	5,641.65
5	15	Cajas	Bolsa negra de pead sello estrella	Tamaño: chica Medidas: de 55 x 60 cm. Presentación: Caja c/10 rollos de 25 bolsas cada rollo.	Can liner	285.00	4,275.00	Can liner	300.00	4,500.00	Simasa	246.65	3,699.75
6	100	Piezas	Pastilla para tanque de W/C	Presentación: empaque individual Contenido neto por pastilla: 48 gr.	M. Musculo	12.49	1,249.00	Wiese	8.83	883.00	Wiese	7.36	736.00
7	100	Bidones	Cloro liquido concentrado.	Presentación: Bidones de 5 lts c/u. Concentración mínima: 6%.	Genericos	23.95	2,395.00	Packlife	25.65	2,565.00	Gold	29.44	2,944.00
8	140	Bidones	Limpador multiusos concentrado con aroma a cítricos.	Presentación: Bidones de 5 lts c/u.	Genericos	36.00	5,040.00	Packlife	38.47	5,385.80	Gold	36.55	5,117.00
9	15	Cajas	Toalla en rollo	Presentación: caja con 6 rollos de 180m c/u.	La prueba	194.00	2,910.00	Elite	221.21	3,318.15	Tork	205.00	3,075.00
10	10	Cajas	Toalla interdoblada	Presentación: caja con 20 paquetes de 150 loallas c/u.	Petalo	222.00	2,220.00	Elite	144.77	1,447.70	GC paper	196.00	1,960.00
11	3	Cajas	Jabón líquido para trastes	Presentación: caja con 12 botellas plasticas de 300 ml c/u.	Salvo	159.70	479.10	Salvo	138.51	415.53	NO COTTZA		
12	120	Cajas	Papel higiénico Jumbo Junior	Presentación: caja c/6 bobinas de 250 m x 9.5 cm c/u, con hoja doble). Color blanco.	Petalo	159.00	19,080.00	Elite	130.00	15,600.00	Scott	159.00	19,080.00
13	16	Bidones	Jabón líquido p/manos varios aromas.	Presentación: Bidones de 5 lts c/u.	Genericos	55.00	880.00	Packlife	64.80	1,036.80	Gold	62.53	1,000.48
14	50	Cajas	Pañuelos desechables	Presentación: caja c/90 pañuelos de doble hoja de 21.5 x 21 cm c/u.	Kleenex	9.50	475.00	Elite	9.25	462.50	Kleenex	9.65	482.50
15	5	Cajas	Aromatizante en aerosol	Presentación: caja con 12 piezas de 190 gtrs. c/u. varios aromas.	Wiese	426.00	2,130.00	Wiese	529.10	2,645.50	Wiese	32.70	163.50
MONTOS ADJUDICADOS ANTES DE IVA							\$ 16,680.00			\$ 17,925.73			\$ 5,501.05
I.V.A.							\$ 2,668.80			\$ 2,868.12			\$ 880.17
TOTALES ADJUDICADOS							\$ 19,348.80			\$ 20,793.85			\$ 6,381.22

NOTA:
Los renglones adjudicados por proveedor, aparecen sombreados en el presente cuadro comparativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
 No. de Orden de compra o servicio: **68**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **20/03/2018**
 Mes de suministro: **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C.: GLI040325RMI
 CLAVE ITEI: SS - 0211
 DOMICILIO: PRIMAVERA No. 1746 COL DEL FRESNO
 AGENTE DE VENTAS: **F**
 TEL. / FAX: 33-44-31-16
 CORREO ELECTRÓNICO: glimpieza@outlook.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: LPSCC-10/2018
 TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Pieza	2161	Trapeadores	De hilaza bastón de madera de 500 grm	\$29.00	\$580.00
2	15	Cajas		Bolsa negra pead sello estrella	Tamaño grande medidas de 100 x 140 cm Presentación caja c/10 rollos de 25 bolsas cada rollo	\$325.00	\$4,875.00
3	100	Bidones		Cloro liquido concentrado	Presentación Bidones de 5 lts c/u Concentración mínima de 6%	\$23.95	\$2,395.00
4	140	Bidones		Limpiador Multiusos concentrado con aromas citricos	Presentación bidones de 5 lts c/u.	\$36.00	\$5,040.00
5	15	Cajas		Toalla en Rollo	Presentación caja con 6 rollos de 180 m c/u	\$194.00	\$2,910.00
6	16	Bidones		Jabón liquido para manos varios aromas	Presentación bidones de 5 lts c/u.	\$55.00	\$880.00

SUB-TOTAL: \$16,680.00
 IVA: \$2,668.80
TOTAL: \$19,348.80

OBSERVACIONES
 Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

CANTIDAD EN LETRA: **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: **ADÁN RODRIGO SOLANO COTA**
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA**
 COORDINADOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ: **GRICELDA PEREZ NUÑO**
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.
 NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales, se deberá acudir a la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y al Comité de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. En caso de violaciones en materia de contratación, se deberá acudir a la Comisión de Investigación de Contratos del Estado de Jalisco.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparezca la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la promesa (contratación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento por lo que las partes se obligan a cumplirlo en su términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el incumplimiento de la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago manual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá autorizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amane la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se obtenga así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, deberá ser transmitido con certeza, las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, después de cinco y/o más días después de su emisión. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del presente contrato, en caso que deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona sustituto o suplente, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los condiciones que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o reemplazarlo en un término no mayor a cinco días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional establecida.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisa para su fin.

- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mostradas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

- VI. El mismo consentimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planzada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, nombrado como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del reembolso o reintegro en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del reembolso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se decretará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se le haya acredo, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventar a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreden notas de crédito como dato.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se ratifican por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Turno Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaponan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o sujeción a coacción, por lo que aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolo de común acuerdo el día de su celebración.

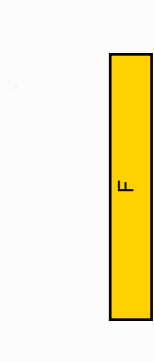
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO


GRICELDA PÉREZ ARINO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

F
 GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA: 08/01/2018



Genéricos de Limpieza

DANDO BRILLO A TU ESPACIO

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno

C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37

R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA

B.39362

FECHA :

2018-03-22T16:40:15

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.
TIPO DE COMPROBANTE (I) Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD) Pago en parcialidades o diferido
(03) Transferencia

REGIMEN FISCAL:

(601) General de Ley Personas Morales

CLIENTE No. 1435

VENDIDO A:

INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL ✓

AV. VALLARTA 1312 ✓

AMERICANA ✓

GUADALAJARA, JALISCO ✓

R.F.C. ITI050327CB3 ✓

C.P. 44160

USO DE CFDI (G03) Gastos en general

CONDICIONES
22/03/2018

LUGAR DE EXPEDICION
Guadalajara, Jalisco.

No. PEDIDO
OC. 68

ENVIAR A:

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	%DESC	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
20.00	020519C	47131600	TRAPEADOR HILAZA COLOR 500 GRS	H87 PZ	%0	% 16.00	% 0.00	29.00	580.00
15.00	020148	24111503	BOLSA F. ESTRELLA 40 X 48 NEGRA	XBX CAJA	%0	% 16.00	% 0.00	325.00	4,875.00
100.00	0401041	12141901	CLORO AL 6% BIDON DE 5 LT MCA GENERICOS.	H87 PZ	%0	% 16.00	% 0.00	23.95	2,395.00
140.00	0401201	47131801	LIMPIADOR MULTIUSOS LIMON DE 5 LT GEN	LTR BIDON	%0	% 16.00	% 0.00	36.00	5,040.00
15.00	020450	14111703	TOALLA ROLLO BLANCA LA PRUEBA 6/180 MTS	XBX CAJA	%0	% 16.00	% 0.00	194.00	2,910.00
16.00	040131	53131628	SHAMPOO P/MANOS C/5 LTS GENERICOS	LTR GALON	%0	% 16.00	% 0.00	55.00	880.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 654DA583-2724-47AB-B468-88D2E0556C86

Fecha y hora de certificación: 2018-03-22T16:40:24

Sello digital del CFDI:

KdfuWGHVnAp+uUKqUtw SsWr5PszWly5bvpPbifdniWP7zibEeucpfzE40yUFPLkTZjeeADbV5QM3elZx0W4Ws61EaYiHLyyRc9w oNuzrtzHpPO6Cni5FgaXFyHeSw PFsuC5gdUaRuE/g3H6gKHXYCw JqHSIZrnNPYzPiuJN4IFCpNXyjouhrgAqh

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000404163869

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|654DA583-2724-47AB-B468-88D2E0556C86|2018-03-22T16:40:24|TSF08U / 24QWw6j
KdfuWGHVnAp+uUKqUtw SsWr5PszWly5bvpPbifdniWP7zibEeucpfzE40yUFPLkTZjeeADbV5QM3elZx0W4Ws61EaYiHLyyRc9w oNuzrtzHpPO6Cni5FgaXFyHeSw PFsuC5gdUaRuE/g3H6gKHXYCw JqHSIZrnNPYzPiuJN4IFCpNXyjouhrgAqhReMQe

Sello digital del SAT:

TbsKdik97TtjscQbSz7yh+H/343xSZbYP8dO/INXysO8O137PV2K+vMikShZZuaXHWd1D27zW8e7yMSkEcOgZNw lqiw O9y25gNFt Zy8AMDnjzsw FVjvVqfUdkQQnk0Nasdi0u2ACuWTS0pZAVio9DD74IZHhw ggve3NYnc/JUSa63/tvw uMO4AteYd67jQy0Hyw l0lt

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

IMPORTE CON LETRAS

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MXN 80/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de **GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 22/03/2018 la cantidad de

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MXN 80/100 M.N.



valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pago es por mercancía y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagare Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptación

Coordinación de Recusos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 06-03-18

Firma:

SUMA 16%	16,680.00
SUMA TASA 0%	0.00
SUBTOTAL	16,680.00
DESCUENTO	.00
SUBTOTAL	16,680.00
I.E.P.S. 8%	.00
16% I.V.A.	2,668.80
TOTAL :	19,348.80 ✓



DANDO BRILLO A TU ESPACIO
GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno
 C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.
 Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37
 R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA
 B.39362

FECHA :
 2018-03-22T16:40:15

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.
 TIPO DE COMPROBANT(I)Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD)Pago en parcialidades o diferido
 (03)Transferencia

REGIMEN FISCAL:
 (601)General de Ley Personas Morales

USO DE CFDI (G03)Gastos en general

VENDIDO A:
 INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL
 AV. VALLARTA 1312
 AMERICANA
 GUADALAJARA, JALISCO

CLIENTE No. 1435

R.F.C. ITI050327CB3 C.P. 44160

CONDICIONES 22/03/2018 LUGAR DE EXPEDICION Guadalajara, Jalisco.

No. PEDIDO OC. 68 ENVIAR A:

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	%DESC	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
20.00	020519C	47131600	TRAPEADOR HILAZA COLOR 500 GRS	H87 PZ	0%	16.00%	0.00%	29.00	580.00
15.00	020148	24111503	BOLSA F. ESTRELLA 40 X 48 NEGRA	XBX CAJA	0%	16.00%	0.00%	325.00	4,875.00
100.00	0401041	12141901	CLORO AL 6% BIDON DE 5 LT MCA GENERICOS.	H87 PZ	0%	16.00%	0.00%	23.95	2,395.00
140.00	0401201	47131801	LIMPIADOR MULTIUSOS LIMON DE 5 LT GEN	LTR BIDON	0%	16.00%	0.00%	36.00	5,040.00
15.00	020450	14111703	TOALLA ROLLO BLANCA LA PRUEBA 6/180 MTS	XBX CAJA	0%	16.00%	0.00%	194.00	2,910.00
16.00	040131	53131628	SHAMPOO P/MANOS C/5 LTS GENERICOS	LTR 3ALON	0%	16.00%	0.00%	55.00	880.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 654DA583-2724-47AB-B468-88D2E0556C86

Fecha y hora de certificación: 2018-03-22T16:40:24

Sello digital del CFDI:

KdfuWGhVnAp+uUKqUtwvSsWr5PsqzWly5bvpPbifdniWPI7zibEeucpfzE40yUFPLkTZjeeADbV5QM3eiZx0W4Ws61EaY
 iHLyyRc9woNuzrtzHpPO6Cni5FgaXFyHeSwPFsuC5gdUaRuE/g3H6gKHXYCwJqHSIZrnNPYzPiuJN4IFCpNXyjouhrgAqhReMQe

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000404163869

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|654DA583-2724-47AB-B468-88D2E0556C86|2018-03-22T16:40:24|TSP000/24QVVOj
 KdfuWGhVnAp+uUKqUtwvSsWr5PsqzWly5bvpPbifdniWPI7zibEeucpfzE40yUFPLkTZjeeADbV5QM3eiZx0W4Ws61EaY
 Tn6lw5t iHLyyRc9woNuzrtzHpPO6Cni5FgaXFyHeSwPFsuC5gdUaRuE/g3H6gKHXYCwJqHSIZrnNPYzPiuJN4IFCpNXyjouhrgAqhReMQe
 dn71IT.lkGnA010C.II.IXQ8CHm40G2UUPqagKXty6q11npq/hp4iUUrU0cD0O3G9eAnzBVI5xQF1pz8UyO+B7Cj4MYks/UnSvM8PPKjA

Sello digital del SAT:

TbsKdik97TtjscQbSz7yh+H/343xSZbYP8dO/INXYS08O137PV2K+vMikShZzuaXHWd1D27zW8e7yMSkEcOgZnWlqiwO9y25gNft
 Zy8AMdnjzswFVjVvQfUdkQqknd0Nasdi0u2ACuWTS0pZAVio9DD74IZHhwggve3NYnc/JUSa63/tvwuMO4AteYd67jQy0Hywl0It

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

IMPORTE CON LETRAS

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MXN 80/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S.DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 22/03/2018 la cantidad de

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MXN 80/100 M.N.

valor de la mercancía que me recibí a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagare es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagare Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptacion

SUMA 16%	16,680.00
SUMA TASA 0%	0.00
SUBTOTAL	16,680.00
DESCUENTO	.00
SUBTOTAL	16,680.00
I.E.P.S. 8%	.00
16% I.V.A.	2,668.80
TOTAL :	19,348.80

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

06/04/2018

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0143847403
Nombre del tercero:	GENERICOS DE LIMPIE ZA S DE RL DE
Fecha de operación:	06/04/2018
Nombre corto:	GENERICOS
Importe:	\$19,348.80
Folio de Internet:	0082720155

i El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

i La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

4103



REGISTRO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **68 TER**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **20/03/2018**
 Mes de suministro: **ABRIL**

: PÁGINA 1 DE 1 :

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **PAPELORO S.A DE C.V**
 R.F.C.: **POR.0211149 DI** CLAVE ITEI: **LPSCC -10/2018**
 DOMICILIO: **AV LAS PALMAS No 50 COL RINCON DEL AGUA AZUL C.P 44467**
 AGENTE DE VENTAS: **F** TEL / FAX: **39 42 86-00**
 CORREO ELECTRÓNICO: **abernal@papeloro.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **LPSCC -10/2018**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Piezas	2161	Escoba para interior	Con cerda sintetica corta y suave, bastoín de madera 28x12 cm	\$32.80	\$656.00
2	20	Piezas		Fibras Verde para trastes con esponja de alta resistencia	Medidas de 15 cm x 9.5 cm	\$12.29	\$245.80
3	15	Cajas		Bolsa negra de peas sello estrella	Tamaño chica Medidas 55 x 60 Presentación caja con 10 rollo de 25 bolsas cada rollo	\$246.65	\$3,699.75
4	100	Piezas		Pastillas para tanque de WC	Presentación empaque individual Contenido neto por pastilla 48 gr	\$7.36	\$736.00

OBSERVACIONES
 Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

CANTIDAD EN LETRA: (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N)

SUB-TOTAL: \$5,337.55
IVA: \$854.01
TOTAL: \$6,191.56

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORADO: **ADÁN RODRIGO SOLANO COTA**
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA**
 COORDINADOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ: **GRICELDA PÉREZ NUÑO**
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE: **PATRICIA CANTERO PACHECO**

FACTURAR A NOMBRE DE: **PAPELORO S.A DE C.V**

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le designará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás esenciales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le designará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la escritura (cofrontera) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mínimo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo reúna la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" otorga, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una comunidad afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", al amparo de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para los Administrativos y Encargados del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", usando este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mínimo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sujeta a la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtiene o sustraer con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procesada por quien la facilita, la otra parte se compromete a validar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de color que se muestra en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, diseñado exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o suplente, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se asociará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y REVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se denota deficiencia de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o entregarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entera la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Se declara rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Encargados del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para su fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se determinan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se denota deficiencia de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) al retraso de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el menor de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o notificación en el (los) cual(es) presente el mismo, antes que sea otorgado antes del I.V.A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le decretará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se decretará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante decreto a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Recursos del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para varias a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el momento de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aplicará norma de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pacto expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera individual mediante firma autorizada o través de firma electrónica.

Lado que fin el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

F

PAPEL ORO S.A DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO SACHAGO
COMISIONADA PRESIDENTE

GRICELDA PEREZ-RUIJO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"



GRUPO
PAPEL ORO
Vanguardia en sistemas de higiene

PAPEL ORO, S.A. DE C.V.

RFC: POR0211149D1 FACTURA: **93443-FACJ**
DOMICILIO: PALMAS, No. 50, CP: 44467, COL: RINCON DEL AGUA AZUL
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
EXPEDIDO EN: CP: 44467, GUADALAJARA, JALISCO

TELEFONOS: 01 (33) 3942-8600, 01 (33) 1378-6500
Correo: ventas@papeloro.com.mx

FECHA - HORA
11/04/2018 - 12:27:00

DATOS CLIENTE:

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓
RFC: ITI050327CB3 ✓ CIUDAD: GUADALAJARA, LOC.: GUADALAJARA, JALISCO, Jalisco, MEX ✓
DOMICILIO: AV. VALLARTA, No. 1312, COL: AMERICANA, CP: 44160 ✓

Tipo (I) Ingreso
Versión: 3.3

FOLIO FISCAL (UUID)	No. CERTIFICADO EMISOR	No. CERTIFICADO SAT	FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
532C2586-6FF4-4654-95B0-101F7215C245	00001000000408219539	00001000000404481161	11/04/2018 - 12:27:35

FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR), EFECTO FISCAL AL PAGO.
METODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO)

Cantidad	Unidad (Clave)	Código (Clave)	Descripción	Unitario	Importe
20.00	PIEZA (H87)	08025 (47131604)	ESCOBA VENECIANA IDEAL	32.80	656.00
Impuestos Traslados del Concepto (002) IVA - Tasa 0.160000 Base				656.00	104.96
20.00	PIEZA (H87)	P-94 (47131602)	FIBRA MN900104378 SCOTCH BRITE C/ESPONJA (0437-8) 3M	12.29	245.80
Impuestos Traslados del Concepto (002) IVA - Tasa 0.160000 Base				245.80	39.33
15.00	CAJA (XBX)	21042 (47121701)	BOL. S. EST. CAN LINERS NEGRA 24X24 6MC. (R) C/1000 PZS.(S242406B)	246.65	3,699.75
Impuestos Traslados del Concepto (002) IVA - Tasa 0.160000 Base				3,699.75	591.96
100.00	PIEZA (H87)	121051 (47131829)	PASTILLA P/TANQUE AZUL 48 GR. WIESE	7.36	736.00
Impuestos Traslados del Concepto (002) IVA - Tasa 0.160000 Base				736.00	117.76

SELLO DIGITAL DEL CFDI
S6Inq7dnZCcLYT7UxDjH0NDtVookRXjntV4hQRILW0c0hEISEhfc4K79xS6xw1y4H2PxeNULY84TI+iuwyqxuf7nWlG0ARfjRcY9nvuadybCgJ495d8lf9mmvg7XVhLd0FwteD6knGht5DJHCJmeukdC14smx80XTZRYmrPJTJD3vXFPeZ4ugul8fHZ+KAbzPZ0Z3lq9lwcnnDOue7vWWhalOYQnKEyNTiqS2X126f+Lx4ybczdfepfFovBeTvPKQJkQ/JriDEC2rZMy0Rk/tC7q/L2iEvBA5DhYzr3ZpP0v0XyXFqoHWAW6XBRI3Z0Q+NKUZIXFbo4vcOgi6OHnW==



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
||1.1|532C2586-6FF4-4654-95B0-101F7215C245|2018-04-11T12:27:35|ASE0209252Q1|S6Inq7dnZCcLYT7UxDjH0NDtVookRXjntV4hQRILW0c0hEISEhfc4K79xS6xw1y4H2PxeNULY84TI+iuwyqxuf7nWlG0ARfjRcY9nvuadybCgJ495d8lf9mmvg7XVhLd0FwteD6knGht5DJHCJmeukdC14smx80XTZRYmrPJTJD3vXFPeZ4ugul8fHZ+KAbzPZ0Z3lq9lwcnnDOue7vWWhalOYQnKEyNTiqS2X126f+Lx4ybczdfepfFovBeTvPKQJkQ/JriDEC2rZMy0Rk/tC7q/L2iEvBA5DhYzr3ZpP0v0XyXFqoHWAW6XBRI3Z0Q+NKUZIXFbo4vcOgi6OHnW==|00001000000404481161|

SELLO DIGITAL DEL SAT
RXiw7pa9huEI/wPj3qb+Mrj+XHVUJBsQTd6OnXzoi6AFgLFMQXy5rPhjRJCxINL5BQ1KP9/n7KdJlxGEnSH+HVgtX/DC+Vb1p9XJkQMArwdYNkq d++NmHnHq10i9pqZzVIAUEAvEymD/I8CimyJwpEkFBQEXC9lujgUsPa87CCz79ZEuFJtLhLYZ20pVn5PICv/nNBv3Y3NUpJ+KbYBTDCM7c4Gk qW6AGS7SMbiEieFKwYK14O+CIACZv509IBnFdC/11HBQAVxqdzNpufLKW3gZKOzsfIJDGvRETQVzs9W102d/KuZEZVBCapQdewQtvES4UBg m2KzYR2ZA==

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACION: ASE0209252Q1

INFORMACION ADICIONAL

Orden de Compra: (68 TER), Fecha de Vencimiento: (11/04/2018)
No. Agente: (29), Nombre Agente: (GOBIERNO) No. Cliente: (91197), No. Referencia Origen: (N/A)
No. Consignatario: (0) Usuario: F Medidas: (0)

Por el presente PAGARÉ reconozco deber y me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de PAPEL ORO, S.A. DE C.V., en esta ciudad de GUADALAJARA, JALISCO o en cualquier otra que se me requiera el día 11/04/2018. La cantidad de: \$6,191.56 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), valor recibido en efectivo a mi entera satisfacción. Este PAGARÉ es mercantil y es reglado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y causará intereses moratorios al tipo de 3% mensual por todo el tiempo que permanezca insoluto, sin perjuicio al cobro más los demás gastos que por ello se originan.
GUADALAJARA, JALISCO, a 11/04/2018 ACEPTO

FECHA DE EMISIÓN: 11/04/2018
HORA DE EMISIÓN: 12:27:35
LUGAR DE EMISIÓN: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

DESPUES DE 5 DIAS
NO SE ACEPTAN
DEVOLUCIONES



GRUPO
PAPEL ORO
Vanguardia en sistemas de higiene

PAPEL ORO, S.A. DE C.V.

RFC: POR0211149D1 FACTURA: **93443-FACJ**
DOMICILIO: PALMAS, No. 50, CP: 44467, COL: RINCON DEL AGUA AZUL
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
EXPEDIDO EN: CP: 44467, GUADALAJARA, JALISCO

TELEFONOS: 01 (33) 3942-8600, 01 (33) 1378-6500
Correo: ventas@papeloro.com.mx

FECHA - HORA

11/04/2018 - 12:27:00

DATOS CLIENTE:

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3 CIUDAD: GUADALAJARA, LOC.: GUADALAJARA, JALISCO, Jalisco, MEX

DOMICILIO: AV. VALLARTA, No. 1312, COL: AMERICANA, CP: 44160

Tipo (I) Ingreso
Versión: 3.3

FOLIO FISCAL (UUID)	No. CERTIFICADO EMISOR	No. CERTIFICADO SAT	FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
532C2586-6FF4-4654-95B0-101F7215C245	00001000000408219539	00001000000404481161	11/04/2018 - 12:27:35

FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR), EFECTO FISCAL AL PAGO.
METODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO)

Cantidad	Unidad (Clave)	Código (Clave)	Descripción	Unitario	Importe
----------	----------------	----------------	-------------	----------	---------

REGIMEN FISCAL: 601 (General de Ley Personas Morales)
USO CFDI: G03 (GASTOS EN GENERAL)
MONEDA: MXN, TIPO DE CAMBIO: 1

SUBTOTAL: 5,337.55
DESCUENTO: 0.00
SUBTOTAL: 5,337.55
IVA: 854.01
TOTAL: 6,191.56 ✓

IMPORTE EN LETRA: (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recusos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 16 Abr. 18

Firma: 



PAPEL ORO SA DE CV

CARTA DE DESISTIMIENTO

Guadalajara, Jalisco a 20 de Marzo de 2018

Por medio de la presente yo, Antonio Ramos Vargas en mi carácter de representante legal hago constar formalmente nuestro **DESISTIMIENTO** en el renglón No.15 adjudicada en el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC-10/2018** para la adquisición de bienes que se describe a continuación: **"INSUMOS PARA LA LIMPIEZA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, esto debido a que no es posible sostener el precio indicado en el renglón antes mencionado de nuestra propuesta económica.

Se extiende la presente para los fines conducentes.



ATENTAMENTE

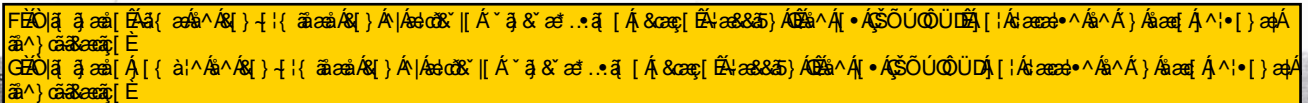
FES



Representante legal de la empresa
Papel Oro S.A. de C.V.

PAPEL ORO , S.A. DE C.V.

Av. Las Palmas No. 50
Col. Rincón del Agua Azul
C.P. 44467 Tel: 3942-86-00
RFC: POR-021114-9D1



Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

13/04/2018

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0100653144
Nombre del tercero:	PAPEL ORO SA DE CV
Importe:	\$6,191.56
Fecha de operación:	13/04/2018
Folio de Internet:	0076892087

i La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

i El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

4123



AMERICA

Correo

Mover a Recibidos

Más

REDACTAR

Titular de cuenta de cargo PAPEL ORO SA DE CV

Recibidos (4)

Titular de cuenta de abono INST DE TRANSP INF P UB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE JAL

Destacados

Cuenta de abono *****0852

Enviados

Borradores (1)

Importe de la operación \$16.35

Más

Fecha 12 de Abril de 2018, 3:00:06 PM

Alejandra +

Folio Internet 79239027

Jonathan Cristóbal M
Tú: ya vamos!

MENSAJE: palmas penalizacion

Juan Francisco Garc
Tú: Gracias!!

Marina Rosario Palm
gracias

Nadia Beatriz Zavala
Tú: hola

Fabiola Cisneros Avl
mil gracias mi chula

Proveedores ITEI
Tú: este es el horario... q

Montserrat Esparza C
por eso te pregunto

Este correo constituye sólo una referencia de los términos en que se realizó la operación, el único comprobante oficial es el estado de cuenta de cheques que emite el GFBVA Bancomer, S.A.

Haz clic aquí para Responder o para Reenviar

2.92 GB (0%) ocupados de 30 GB

Definición del programa



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **68 TETRA**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **20/03/2018**

Mes de suministro: **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L DE C.V.

PROCESO DE ADQUISICIÓN: LPSCC-10/2018

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS

SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RAZÓN SOCIAL: GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L DE C.V.

R.F.C.: GJ0403254MI

CLAVE ITEL: SS - 0211

PRIMAVERA No. 1746 COL DEL FRESNO

TEL / FAX: 33-44-31-16

AGENTE DE VENTAS: **F**

TEL / FAX: 33-44-31-16

CORREO ELECTRÓNICO: glimpieza@outlook.com

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Cajas	2161	Aromatizante en aerosol	Presentación caja con 12 piezas de 190 grs c/u varios aromas	\$426.00	\$2,130.00

OBSERVACIONES

Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: ADÁN RODRÍGUEZ SOLANO GOTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESIDENTIAL: MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA, COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo: GRIGELDA PEREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L DE C.V.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GOL-JAL.

FACTURAR A NOMBRE DE: [REDACTED]

En caso de violaciones en materia de derechos humanos a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la promesa (contratación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contener con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Administraciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios ómnino del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y ajuste a la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionen, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procesada por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dispone exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como parte sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se suscribirán

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en la especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisan para esa fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescabido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expuestas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumplida en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibo o remisión en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se lo inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriva de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y/o cubra al momento de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acrecen notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interacción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pacen expresamente las partes que este contrato podrá ser acreedor de manera definitiva mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con toda y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

F

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 2024/08/20 10:00 AM. LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. [Firma]



Genéricos
Limpieza

DANDO BRILLO A TU ESPACIO

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno

C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37

R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA
B.39363

FECHA :
2018-03-22T16:41:29

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.
TIPO DE COMPROBANTE (I) Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD) Pago en parcialidades o diferido
(03) Transferencia

REGIMEN FISCAL:
(601) General de Ley Personas Morales

VENDIDO A:
INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JALISCO ✓
AV. VALLARTA 1312 ✓
AMERICANA ✓
GUADALAJARA, JALISCO

USO DE CFDI (G03) Gastos en general

R.F.C. ITI050327CB3 ✓ C.P. 44160 ✓

CONDICIONES 22/03/2018 **LUGAR DE EXPEDICION** Guadalajara, Jalisco. **No. PEDIDO** 68 TETRA **ENVIAR A:**

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION	UNIDAD	%DESC	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE	
12.00	0302182	47131816	AROMA WESE AUTOMATICO ELIMINADOR DE OLO	H87	PIEZA	0%	16.00	0.00	35.50	426.00
12.00	0302194	47131816	AROMA WESE AUTOMATICO MANZANA VERDE 180	H87	PIEZA	0%	16.00	0.00	35.50	426.00
12.00	0302188	47131816	AROMA WESE AUTOMATICO OCEAN MIST 180 GR	H87	PIEZA	0%	16.00	0.00	35.50	426.00
12.00	0302191	47131816	AROMA WESE AUTOMATICO HAWAIAN G 180 GRS	H87	PIEZA	0%	16.00	0.00	35.50	426.00
12.00	0302181	47131816	AROMA WESE AUTOMATICO CEREZA 180 GRS	H87	PIEZA	0%	16.00	0.00	35.50	426.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 7BE164F1-8D9B-4BB7-9E2E-045C8F456073

Fecha y hora de certificación: 2018-03-22T16:41:39

Sello digital del CFDI:

CLOiAdmfvNP4S+eRGSi+KMcP5Kp2XrgmpF/FH+HYuPu4YsK8+vaziqUISshTH5KWr4SEyobnAm6HXyV3XcLOAPpSgO0/Fbuj1lcRne1lqeBfubfgyjzKmkVOCJU9I1ynmWhHl5Q34f9NsUlcNPccPqS1dI2M3ZgUe0WvIZ2ehlaEo2DALdcXOw h9ZM

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000404163869

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|7BE164F1-8D9B-4BB7-9E2E-045C8F456073|2018-03-22T16:41:39|TSPU8U/24UWb|

CLOiAdmfvNP4S+eRGSi+KMcP5Kp2XrgmpF/FH+HYuPu4YsK8+vaziqUISshTH5KWr4SEyobnAm6HXyV3XcLOAPpSgO0yZcONu6uR/Fbuj1lcRne1lqeBfubfgyjzKmkVOCJU9I1ynmWhHl5Q34f9NsUlcNPccPqS1dI2M3ZgUe0WvIZ2ehlaEo2DALdcXOw h9ZMRff1

Sello digital del SAT:

jah39rSCuHrFgV+k6TY+0ZnceAXfCO/ADC2I8DgOczVFQYQRlnHijreLD4dX0aHel1gYKHcwEGTOGOKxmtg0kzQzCoDE4436nALwSRc/6jch+vinvd74XsUN2SZB+7DcjmZAaleD76cKBiwEyfNsjkin3pBFH72gaEHUrgtf8e7Y+q1uxx6tdVYWCzw93TH3i01qtC7

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

IMPORTE CON LETRAS

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MXN 80/100 M.N.

SUMA 16%	2,130.00
SUMA TASA 0%	0.00
SUBTOTAL	2,130.00
DESCUENTO	.00
SUBTOTAL	2,130.00
I.E.P.S. 8%	.00
16% I.V.A.	340.80
TOTAL :	2,470.80

PAGARÉ
Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de **GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.** en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 22/03/2018 la cantidad de

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MXN 80/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y correlativos por lo que pagaré Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%



Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 05 de Abr - 18

Firma: _____

Firma de aceptación



DANDO BRILLO A TU ESPACIO

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Primavera No. 1746 Col. el Fresno
C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.
Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37
R.F.C. GLI0403254M1

FACTURA
B.39363

FECHA :
2018-03-22T16:41:29

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.
TIPO DE COMPROBANTE(I)Ingreso

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD)Pago en parcialidades o diferido
(03)Transferencia

REGIMEN FISCAL:
(601)General de Ley Personas Morales

CLIENTE No. 1435

VENDIDO A:
INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA
GUADALAJARA, JALISCO

USO DE CFDI (G03)Gastos en general

R.F.C. ITI050327CB3 C.P. 44160

CONDICIONES LUGAR DE EXPEDICION
22/03/2018 Guadalajara, Jalisco.

No. PEDIDO ENVIAR A:
68 TETRA

Table with columns: CANTIDAD, CODIGO, CVE.FISC., DESCRIPCION, UNIDAD, %DESC, % I.V.A, I.E.P.S., PRECIO UNI, IMPORTE. Contains 5 rows of product data.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 7BE164F1-8D9B-4BB7-9E2E-045C8F456073

Fecha y hora de certificación: 2018-03-22T16:41:39

Sello digital del CFDI:

CLOiAdmfvNP4S+eRGSi+KMcP5Kp2XrgmpF/FI+HYuPu4YsK8+vaziqUISshTH5KW4SEyobnAm6HXV3XcLOAPpSgO0
/Fbuj1lcRne1lqeBfubfglYjzKmKvOCJU9l1ynmWhHI5Q34f9NsUlcNPccPqS1d12M3ZgUe0WvIZ2ehlaEo2DALdcXOwh9ZM

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000404163869

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7BE164F1-8D9B-4BB7-9E2E-045C8F456073|2018-03-22T16:41:39|TSF000724QVVOj
CLOiAdmfvNP4S+eRGSi+KMcP5Kp2XrgmpF/FI+HYuPu4YsK8+vaziqUISshTH5KW4SEyobnAm6HXV3XcLOAPpSgO0yZcONu6uR
/Fbuj1lcRne1lqeBfubfglYjzKmKvOCJU9l1ynmWhHI5Q34f9NsUlcNPccPqS1d12M3ZgUe0WvIZ2ehlaEo2DALdcXOwh9ZMRFf1
Wf5vHMnnW2Pvnw4kH5XU13a0V4h5wSQBb1qSzWPrf5GgYOp21/5cRSw78gmW4iVgkeelnaZoUv12AiMA7IZXqQb0oEB3dOqThxnRN

Sello digital del SAT:

jah39rSCuHrFgV+k6TY+0ZnceAXfCO/ADC218DgOczVFQYQRInHijreLD4dX0aHel1gYKHcWEGTOGOKxmtg0kzQzCoDE4436nAL
wSRc/6jch+vinvd74XsUN2SZB+7DcjmZAaleD76cKBiwEyfNsjkin3pBFH72gaEHUrgtf8e7Y+q1uxx6tdVvWCzw93TH3i01qTC7

EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

IMPORTE CON LETRAS

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MXN 80/100 M.N.

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S.DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de
Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 22/03/2018 la cantidad de

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MXN 80/100 M.N.

valor de la mercancía que me recibí a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagare es mercantil y esta regido
por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagaré
Domiciliado, la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptación

Summary table with columns: SUMA 16%, SUMA TASA 0%, SUBTOTAL, DESCUENTO, SUBTOTAL, I.E.P.S. 8%, 16% I.V.A., TOTAL. Total amount: 2,470.80




Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer


INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

06/04/2018

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0143847403
Nombre del tercero:	GENERICOS DE LIMPIE ZA S DE RL DE
Fecha de operación:	06/04/2018
Nombre corto:	GENERICOS
Importe:	\$2,470.80
Folio de Internet:	0060288006

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

4104



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

Orden de servicio No. 68 BIS
 Fecha de orden 20/03/2018

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: PACKLIFE S.A DE C.V.
 R.F.C.: PAC130412341
 DOMICILIO: ESTEBAN A LA TORRE No 1508 COL OBLATOS CP 44700 GUDALAJARA JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: F
 TEL. / FAX: 33330940
 CORREO ELECTRÓNICO: ventas05@packlife.mx

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Cajas		Toalla Interdoblada	Presentación caja con 20 paquetes de 150 toallas c/u.	\$144.77	\$1,447.74
2	3	Cajas	2161	Jabón líquido para trastes	Presentación caja con 12 botellas plásticas de 300 m c/u	\$138.51	\$415.55
3	120	Cajas		Papel Higiénico Junior	Presentación caja c/6 bobinas de 250 m x 9.5 cm. Con hija doble Color blanco	\$130.00	\$15,600.00
4	50	Cajas		Pañuelos Desechables	Presentación caja c/90 pañuelis de doble hija de 21.5 x 21 cm c/u	\$9.25	\$462.50

OBSERVACIONES: Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral.

CANTIDAD EN LETRA: VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.

G

ELABORADO CON LAS

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
 MANUEL ALEJANDRO GALITERON GAETA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
 GRICELDA PÉREZ NUÑO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
 GEMMA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

FECHA DE EMISIÓN: 20/03/2018

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.-JAL.



PACKLIFE S.A. DE C.V.
RFC. PAC130412341
Esteban Alatorre # 1508 Col. Oblatos
CP. 44700 Guadalajara, Jalisco, Mex.

FACTURA
AA 17253

FACTURADO A:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCI ✓
AV. VALLARTA 1312 ✓
AMERICANA, GUADALAJARA ✓
GUADALAJARA JALISCO ✓
Tel. 33.00 3630-5745 ✓
C.P. 44160 MEXICO ✓
RFC. ITI050327CB3 ✓

ENTREGAR A:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCI
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA, GUADALAJARA
JALISCO C.P. 44160

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: 99 - Por definir

FOLIO SAT

440395bc-642a-401a-8acf-b4b9521222ba

Fecha de emisión: 21/03/2018 18:27:45
Fecha de certificación: 21/03/2018 06: 18:32:49
Certificado emisor: 0000100000405772058
Certificado SAT: 0000100000406144089

Fecha de vencimiento: 05/04/2018
Lugar de Expedición: Guadalajara, Jalisco
Agente de Venta: VENTAS GOBIERNO
Pedido: 18200
Condiciones de pago: Pago a 30 días
Horario: 09:00 - 12:00 HRS
Orden de Compra

Número de cuenta: 000000000

Uso del CFDI: G01 - Adquisición de mercancías

C. SAT	Cant.	Unidad	Código	Descripción	Valor uni.	Importe
52152200	3.00	CAJA C/12	01AXI400	AXION LIMON LIQUIDO 400 ML.	138.52	415.55
14111701	50.00	PAQUETE	06ELI6053	PAÑUELO FACIAL ELITE PREMIUM HD 36/90 HOJAS	9.25	462.50
14111704	60.00	CAJA	06ELI6695	ROLLO HIGIENICO ELITE 250 MTS.	260.00	15,600.00
14111703	10.00	CAJA	06ELI6015	TOALLA INTERDOBLADA ELITE BCA HD 20/100 PZAS.	144.77	1,447.74

Importe con letra:

Veinte Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 92/100 M.N.

Subtotal 17,925.79
IVA: 2,868.13
TOTAL: 20,793.92 ✓

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|440395bc-642a-401a-8acf-b4b9521222ba|2018-03-21T18:32:49|CAD100607RY8||Ey7mWAEmN7q43hau6ITmEyLhULNmXZrcqC5z20xjxVki+6cdrEGXTxp230LfwK4P4t7VcW/h098W2R8QJX5uEhJx8OgzbiM6kBzcESu8Jqbdqmc72qknBTOX9OW3C19LVX1zUbOTKkD7xTdmPUI5nDdw33Wle0ow124pD+Qr2m1fj4LJlvmEhBnRGwBTis2Pls2P4g0rprmm1c0rF E7Bxlf2Prwj4s911UAmkPIVmy4p702n+EAVEMyb/ghjKgDAKyQG6ij7X75kqufRUjyPgfugspQY2nYnOcaAcp8kHLRYDjSymb0cxjDyAfawjgKHaycGAUWFTWtOnOKA==|J0101000000406144089||

**Sello digital del Emisor:**

Ey7mWAEmN7q43hau6ITmEyLhULNmXZrcqC5z20xjxVki+6cdrEGXTxp230LfwK4P4t7VcW/h098W2R8QJX5uEhJx8OgzbiM6kBzcESu8Jqbdqmc72qknBTOX9OW3C19LVX1zUbOTKkD7xTdmPUI5nDdw33Wle0ow124pD+Qr2m1fj4LJlvmEhBnRGwBTis2Pls2P4g0rprmm1c0rF E7Bxlf2Prwj4s911UAmkPIVmy4p702n+EAVEMyb/ghjKgDAKyQG6ij7X75kqufRUjyPgfugs nYON2vnOcaAcp8kHLRYDjSymb0cxjDyAfawjgKHaycGAUWFTWtOnOKA==

Sello digital del SAT:

RLXO9KeSg6UxawU/mShwx+twSL8Q+t+PzvV36fmiMXYU1MKDw3XzUZ4PstktOXgdelaoThUKTfqlLE61zaqpaajsosDLOI n/ceyuM5YHNRUmxtatpXFh+UnZjDXe69DxuQ5gLU7oR/aPg3mKXJZjXxATDGEFMJ9FR5+em/2cRtqbmJL8gtZmOh4E00Hr' de conformidad EutQBsXX68tvOWs5IUIMiytS5HPZb25EBYJ+gCDs2jCvB7cSgr6EjrRMTMhQYUAN7PTHm61TOI+QSUU+esgROUJJDWPBITU ZHNP3O6Fr0bBjwr22zZM3XCkN9yzKkclTDJUSREut48Ay7Adn7A==

Coordinación de
Recursos Materiales

Fecha: 21-Mar-18

Por el presente pagaré recon _____ deber y _____ oblig _____ a pagar en esta ciudad o en cualquier otra en que se _____ requiera de pago a PACKLIFE S.A. DE C.V. o a su orden el día de su vencimiento _____ la cantidad de \$ _____ Valor recibido en _____ Firma: _____ entera satisfacción la cantidad que ampara este pagaré es parte de cantidad mayor, por la se otorgan otros pagarés con vencimientos posteriores y queda expresamente convenido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento, se darán por vencidos anticipadamente los demás pagarés a que se refiere esta cláusula. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos, por no ser pagaré domiciliado. De no verificarse el pago de la cantidad que este pagaré expresa el día de su vencimiento, abonaré _____ el rédito de 5 % (cinco por ciento) mensual por todo el tiempo que este insoluto, sin perjuicio al cobro mas los gastos que por ello se originen.

FIRMA DE CONFORMIDAD

PACKLIFE SA DE CV
RFC PAC130412341

Orden de Embarque

Folio de la Orden de Embarque:
18200

Fecha de la Orden de Embarque:
Marzo 21, 2018

Vendido a: 550

Entregar a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y
AV. VALLARTA # 1312
AMERICANA GUADALAJARA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y
AV. VALLARTA # 1312
AMERICANA
GUADALAJARA JALISCO

44160

Via de Embarque	Pedido del Cliente	Nombre del Vendedor
ENVIAR		VENTAS GOBIERNO

Pedido	Unidad	Clave	Producto	Cantidad	
16477	12	01AX1400	AXION LIMON LIQUIDO 400 ML.	3.00	<input type="checkbox"/>
16477	PQT	06EL16053	PAÑUELO FACIAL ELITE PREMIUM HD 90 HO	50.00	<input type="checkbox"/>
16477	CAJA	06EL16695	ROLLO HIGIENICO ELITE 250 MTS. C/12RL	60.00	<input type="checkbox"/>
16477	CAJA	06EL16015	TOALLA INTERDOBLADA ELITE BCA HD 20/100	10.00	<input type="checkbox"/>

Observaciones

ENTREGÓ

RECIBIÓ

Elaborado con **sai**
Pág.: 1

F

FECHA DE EMISIÓN: 21/03/2018
CÓDIGO DE EMISIÓN: 44160



INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

23/03/2018

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANORTE/ IXE
Cuenta de depósito:	072320008697177140
Importe:	\$20,793.92
Fecha de operación:	23/03/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	F-17253 MAT HIGIENIC
Referencia numérica:	230318
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001803230000754903
Folio de internet:	0001547050

Datos del tercero

Nombre: PACKLIFE SA DE CV



La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>



El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	Se presenta invitación emitida. En apego a lo establecido en los artículos 14, 15 y Capítulos V y VI del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
2	Los nombres de los participantes o invitados.	Se presenta en el acta de adjudicación.
3	El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Se presenta en el acta de adjudicación.
4	El área solicitantes y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
5	Las convocatorias e invitaciones emitidas.	Se presenta convocatoria y/o invitación emitida; según corresponda.
6	Los dictámenes y fallo de adjudicación.	Se presenta en el acta de adjudicación.
7	El contrato y en su caso, los anexos.	Se presenta contrato y/o condiciones contractuales establecidas en el reverso de la Orden de Compra y/o servicio.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue pagado contra entrega
9	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
10	Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.	Origen de los Recursos: Estatales.

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
11	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	El presente proceso no ha tenido convenios modificatorios.
12	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición.
13	El convenio de terminación; y	A) Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
14	El finiquito.	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.